

VISTO:

Que el Sr. Bianchi Juan José, es adjudicatario de una vivienda FOVICOR, según Boleto de Compraventa de fecha 28 de noviembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que se ha abonado la totalidad de la vivienda y el terreno,

Que con fecha nueve de marzo de 2009, se dictó sentencia de divorcio mediante la cual se adjudica íntegramente la vivienda del Plan FOVICOR a favor de la Señora Andrea Verónica Pertegarini en un 100 % (cien por ciento),

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N°1843 /09

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Señorita Intendenta Municipal Dra. Elma Irma Scattolini, a suscribir, en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 174, Lote 10, ubicado en la calle Italia N° 441 de la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor de la Señora PERTEGARINI ANDREA VERONICA, DNI N° 23.315.269.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura, serán solventados por el adquirente.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta días del mes de Julio del año 2009.-